

Texto ampliado de intervención de hoy del constituyente Agustín Squella Narducci en el plenario de la Convención Constitucional.

1.- Partiendo por lo más general, y salvo el caso de delitos muy graves, no es recomendable la privación de libertad como medida cautelar que se cumple en recintos carcelarios en los que, a la privación de la libertad de desplazamiento de las personas, se suman, de hecho, penalidades anexas como el hacinamiento, la inseguridad personal, la desvinculación laboral, la interrupción de los estudios, y el debilitamiento de los lazos familiares y los vínculos de amistad.

Resulta inaceptable que en Chile haya hoy 14.000 personas que sufren prisión preventiva.

2.- Lo anterior vale también para quienes fueron detenidos y se encuentran en prisión preventiva en el contexto de las manifestaciones sociales de 2019 en adelante, aunque, y como debe ser siempre que se trata de asuntos penales, la situación de ellos debe ser analizada caso a caso.

Los tribunales no juzgan grupos ni colectivos, sino individuos, y tampoco juzgan personas: lo que juzgan son determinados actos de personas que puedan ser constitutivos de delitos.

3- Resulta sorprendente que respecto de quienes permanecen en prisión preventiva por actos acaecidos en el marco de las protestas sociales no existan aún, casi dos años después, cifras oficiales coincidentes acerca de cuántas son realmente esas personas.

Ha trascendido que la Corte Suprema está preparando un informe al respecto y espero que lo conozcamos pronto. No podemos continuar disponiendo en esto de apreciaciones contradictorias que provienen de

distintos organismos oficiales como Ministerio del Interior, Fiscalía Nacional, Defensoría Penal Pública, e Instituto Nacional de Derechos Humanos. Esta situación no es compatible con un Estado de Derecho. Necesitamos saber con certeza cuántos son, quiénes son, y por qué actos se encuentra privado de libertad cada uno de ellos.

4.- En ese mismo conjunto de personas en prisión preventiva hay seguramente situaciones muy disímiles y, por tanto, no procede que se las repruebe y condene a todas por igual, como hace un sector del país, ni que se las aplauda y absuelva a todas, como hace otro sector.

Esas personas incurrieron seguramente en actos de muy distinta índole y gravedad y, a la vez, tienen probablemente una distinta situación en cuanto a sus antecedentes penales. No es lo mismo derribar una luminaria que incendiar una iglesia, una sede universitaria o el museo dedicado a la memoria una artista mayor como Violeta Parra; no es lo mismo instalar una barricada que destruir el negocio de un pequeño comerciante; no es lo mismo tener una conducta anterior irreprochable que registrar alguna causa previa y pendiente por algún delito grave.

Ser justos en materia jurídica pasa siempre por distinguir cada situación y juzgarla en su propio mérito.

Si la Corte Suprema entregará próximamente un informe que aclara cuantos presos hay hoy por actos en protestas sociales, quienes son exactamente, por qué están siendo juzgados y si cada uno de ellos tiene o no antecedentes penales que agraven su situación, por qué no esperar a que ese informe sea público y que sea en ese momento que la Convención Constitucional emita un pronunciamiento sobre la materia?

5.- En mi parecer, lo que correspondería hacer sería esto:

a) quienes fueron privados de libertad por largo tiempo con motivo de las protestas sociales y fueron luego liberados sin cargos, deberían ser indemnizados por el Estado de Chile;

b) en el caso de quienes permanecen privados de libertad en recintos carcelarios, fiscales, jueces y defensores deberían considerar el cambio de la prisión preventiva por alguna otra medida cautelar –firma semanal, arresto domiciliario, por ejemplo-, sin perjuicio de que, como es obvio, las investigaciones no concluidas sigan en cada caso adelante y tengan un pronto cierre, manteniéndose la prisión preventiva solo para aquellas situaciones especialmente graves y debidamente justificadas, como podría ser el caso de algún homicidio frustrado, por ejemplo.

6.- Como se ve, esta es la petición de un solo constituyente, en el convencimiento de que los convencionales constituyentes, individualmente o en los grupos que de que puedan formar parte, tenemos derecho a emitir opiniones y hacer peticiones a cualquier autoridad del país con injerencia en este asunto, pero individualmente o en grupo, aunque no la Convención como tal, en su conjunto, puesto que su labor es otra y debe cuidar no inmiscuirse en asuntos que tienen a su cargo otras autoridades del Estado.

La Convención no debería inmiscuirse en las funciones de otros organismos o poderes del Estado, del mismo modo que ella espera que ninguno de estos se inmiscuya en el trabajo que a ella le está confiado en exclusiva. ¿Cómo reaccionaríamos en nuestra Convención si, solo a modo de ejemplo, el Senado o la Cámara de Diputados nos exigiera o pidiera dictar nuestro reglamento interno en un plazo determinado que fijara una u otra de esas cámaras o que pidiera a la Convención que esta adoptara como modelo de su reglamento interno el que ahora rige en el Senado o en la Cámara de Diputados?

7.- Y permítanme por favor una última reflexión: ¿por qué Carmen Gloria Valladares fue ovacionada el pasado domingo de pie por todos nosotros y por

qué contó también con la unánime aprobación de los ciudadanos y ciudadanas que siguieron nuestra ceremonia por televisión?

Fue por su aplomo, por su serenidad, por su prudencia, por el tono que empleó en cada una de sus intervenciones, incluso en los momentos más álgidos, por el respeto que mostró por todos los convencionales y la directiva que elegimos, y porque nunca perdió de vista los objetivos de nuestra ceremonia de instalación y el deber que teníamos de alcanzarlos. Entonces, ¿no nos dejó ella un ejemplo a seguir? ¿Acaso la ciudadanía no espera de nosotros el cultivo de esas mismas virtudes? Si queremos conservar la alta aprobación ciudadana que tiene nuestra Convención, ¿no deberíamos comportarnos de esa misma manera de aquí en adelante y mientras dure nuestro trabajo?

Si el domingo pasado todos aplaudimos, me permito solicitar a mis compañeros y compañeras constituyentes que hagamos un esfuerzo por parecernos a lo que entonces aplaudimos.

Agustín Squella

Santiago 8 de julio de 2021